

la Comisión de Hacienda ha cumplido con lo prece-
tuado en el artículo ciento treinta y tres de la Ley orgá-
nica municipal, y formulando el proyecto de presupuesto
lo sometió a la aprobación del Ayuntamiento y Junta
Municipal = Resultando que al formar el referido
proyecto no tuvo otro presupuesto más, que se apropi-
ase cuanto fuese posible a la verdad, y el de gastos,
equitativo y apropiado a las necesidades del munici-
picio. = Resultando = que en trece de Mayo y segun pre-
dice la Real Orden circular de quince de Enero de
mil ochocientos setenta y nueve, se anunció por edictos
hallarse expuesto al público por el término de quince
días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejer-
cicio de mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis.
Resultando = que se han hecho algunas variaciones
de las que figuraron en el indicado proyecto de presu-
puesto, y después de discutido y de dictar resoluciones
definitivas, no hallándose estas conforme, con el referi-
do proyecto, debió expusérse al público por el término
de ocho días, que es lo que la Ley concede para la pre-
sentación de los recursos de alzada, contra las resolu-
ciones adoptadas por el Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal = Resultando = De la partida del extra-radio
y reconociendo ejecutivo el acuerdo de este Gobierno, por
el cual se anula la cesión de la recaudación del mis-
mo, debió consagrarse en el presupuesto la cantidad
total que aparece separada = Considerando = que el
proyecto de presupuesto de la Comisión de Hacienda
se halla ajustado a los ingresos, gastos voluntarios
y obligatorios, en armonía con lo dispuesto en el
artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Munici-

